

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.590/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 1 de diciembre de 2014, donde se procede al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la Resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la renuncia del Concejal D. José Javier Rubio Sancho, miembro de la Junta de Gobierno Local, en escrito de fecha 21 de julio de 2014, con nre: 3656, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Juan Gabriel Moreno Gil, quedando la composición de la Junta de Gobierno Local de la siguiente manera:

- Sr. D. Benito Martín Blas Aranda.
- Sra. D^a María José Sánchez Martín.
- Sr. D. Julio Javier Gómez Coronado.
- Sr. D. Juan Gabriel Moreno Gil.

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El otorgamiento de licencias
- Las contrataciones y concesiones de toda clase.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, concertar operaciones de crédito, ordenar pagos y rendir cuentas.
- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

TERCERO. Notificar personalmente la, presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo.

Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.